OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4847

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2017, del Director de HABE, de corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 2017, por la que se realiza la convocatoria abierta de 2017 para la acreditación de los niveles de euskera B1, B2, C1 y C2 conforme al Currículo Básico para la Enseñanza del Euskera a Personas Adultas (HEOC).

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 15 de junio de 2017, del Director de HABE, por la que se realiza la convocatoria abierta de 2017 para la acreditación de los niveles de euskera B1, B2, C1 y C2 conforme al Currículo Básico para la Enseñanza del Euskera a Personas Adultas (HEOC), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 122, de 28 de junio de 2017, se procede a su corrección:

En la página 2017/3277 (4/22), en la base 8.3 del Anexo I, se debe añadir una nueva línea:

«Será condición indispensable superar la prueba de comprensión escrita para que se corrija la prueba de expresión escrita».

San Sebastián, a 5 de octubre de 2017.

El Director de HABE,
JOKIN AZKUE ARRASTOA.